

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULA A LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS 2017**

---

**En relación con el primer punto del orden del día: *Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2016.***

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO PRIMERO**

*Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 formulados por el Consejo de Administración el día 30 de enero de 2017.*

\* \* \*

**En relación con el segundo punto del orden del día: Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2016.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SEGUNDO**

1. *Aprobar la aplicación del resultado de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. correspondiente al ejercicio 2016 de la siguiente manera:*

***Base de reparto:***

*Resultado del ejercicio (pérdidas):..... (7.037) miles de euros*

***Aplicación:***

*Resultados negativos de ejercicios anteriores:..... (7.037) miles de euros*

2. *Aprobar la compensación de los referidos resultados negativos de ejercicios anteriores, por importe de 7.037 miles de euros, contra reservas voluntarias de libre disposición.*

\* \* \*

**En relación con el tercer punto del orden del día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a reservas.**

**EXPLICACIÓN:**

En la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2016 se hizo constar la intención inicial del Consejo de Administración de proponer a esta Junta General la distribución de un dividendo de 0,1105 euros por acción a pagar en cuatro pagos de 0,0276 euros por acción en circulación en la fecha de pago durante los meses de julio y octubre de 2017 y de enero y abril de 2018. Dicho dividendo debía haber sido abonado, lógicamente, contra reservas voluntarias de libre disposición, dado que la Sociedad obtuvo en el ejercicio 2016 un resultado negativo de 7.037 miles de euros (que se propone aplicar conforme a lo expuesto en el acuerdo anterior).

A este respecto, es intención de la Sociedad mantener, siempre que sea posible y conveniente, este esquema de distribución de dividendos (en cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio) como viene siendo habitual, pero adaptando la forma en la que se realiza su aprobación (en particular para acompañarla con la política de dividendos de su filial cotizada Prosegur Cash, S.A.), teniendo en cuenta en todo caso la evolución del resultado y de la generación de caja del grupo en su conjunto.

De esta forma, se propone ahora a la Junta General de Accionistas la aprobación de un dividendo total con cargo a reservas de libre disposición de 0,0552 euros por acción, pagadero en dos pagos de 0,0276 euros por acción cada uno durante los meses de julio y octubre de 2017 (tal y como estaba previsto, haciéndose constar la existencia de reservas voluntarias de libre disposición, tras la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores a que se refiere el acuerdo anterior, suficientes para dicha distribución), siendo intención del Consejo de Administración en lo sucesivo aprobar el pago de un dividendo a cuenta del ejercicio en curso en diciembre de cada año (empezando en diciembre de 2017) pagadero en cuatro plazos de, en principio, un mismo importe (en enero, abril, julio y octubre del año siguiente), y posteriormente sometido a la ratificación de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para este mes de diciembre de 2017, dependiendo en todo caso de la evolución del resultado y de la generación de caja, la intención del Consejo de Administración sería la de aprobar un dividendo a cuenta del entorno de 0,1104 euros por acción (importe total máximo de, aproximadamente, 68.131 miles de euros considerando que el capital social actual está dividido en 617.124.640 acciones ordinarias) pagadero en cuatro pagos de 0,0276 euros por acción en circulación en la fecha de pago durante los meses de enero, abril, julio y octubre de 2018.

En todo caso, el pago de dividendos, en su caso, y los importes y fechas de abono dependerán de numerosos factores incluyendo, en particular, de los requerimientos legales, fiscales y regulatorios aplicables en cada momento, del beneficio neto distribuible o de la disponibilidad de reservas distribuibles, de la evolución del negocio de la Sociedad

y su estrategia de crecimiento, de las oportunidad de crecimiento inorgánico, de las condiciones económicas y de negocio generales, de las rentabilidades de mercado, de la solvencia crediticia y de aquellos otros factores que el Consejo de Administración estime conveniente tener en cuenta en cada momento en atención al interés social.

## **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### **ACUERDO TERCERO**

1. *Aprobar el pago de un dividendo en dinero con cargo a reservas voluntarias de libre disposición por importe de 0,0552 euros brutos por acción en circulación, lo que supone un dividendo total máximo de 34.066 miles de euros (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 617.124.640 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas).*

*El dividendo se abonará en dos pagos, a razón de 0,0276 euros brutos por acción en circulación en cada fecha de pago, en los periodos que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):*

- *Primer pago – julio 2017: importe total máximo a distribuir de 17.033 miles de euros.*
- *Segundo pago – octubre 2017: importe total máximo a distribuir de 17.033 miles de euros.*

*Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.*

*En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustará en consecuencia. En todo caso, el importe total máximo a distribuir en cada fecha de pago no podrá superar los importes anteriormente indicados (esto es, la cantidad máxima de 17.033 miles de euros con cargo a reservas voluntarias de libre disposición en cada fecha de pago).*

2. *Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente (incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado), designar a la entidad o entidades que vayan a actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.*

\* \* \*

**En relación con el cuarto punto del orden del día: *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.***

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO CUARTO**

*Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. durante el ejercicio 2016.*

\* \* \*

**En relación con el quinto punto del orden del día: Reelección de don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego como consejero, con el carácter de otro consejero externo.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO QUINTO**

*Reelegir consejero de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., con el carácter de otro consejero externo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego, por el plazo estatutario de tres años.*

\* \* \*

**En relación con el sexto punto del orden del día: Nombramiento de don Ángel Durández Adeva como consejero, con el carácter de consejero independiente.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SEXTO**

*Nombrar consejero de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., con el carácter de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a don Ángel Durández Adeva, por el plazo estatutario de tres años.*

\* \* \*



**En relación con el séptimo punto del orden del día: Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2017.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SÉPTIMO**

*Reelegir como auditor de cuentas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y de su grupo consolidado para la auditoría del ejercicio social 2017 a la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.*

\* \* \*

**En relación con el octavo punto del orden del día: Fijación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los consejeros de la Sociedad.**

### **EXPLICACIÓN:**

La Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2010, a efectos de lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 22 de los Estatutos Sociales, acordó fijar en 1.500.000 euros la retribución anual (asignación anual fija y dietas por asistencia) máxima del conjunto de los consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los consejeros ejecutivos por dichas funciones, y en 2.000.000 de euros la retribución anual máxima de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas (excluyendo retribuciones en, o referenciadas a, acciones de la Sociedad), estableciéndose, de conformidad con los Estatutos Sociales, que dichas cantidades máximas permanecerían vigentes hasta tanto la Junta General de Accionistas no acordase su modificación.

Habida cuenta de los cambios producidos en los últimos años en el tamaño y composición del Consejo de Administración, se propone a la Junta General de Accionistas actualizar el importe máximo de la retribución anual de los consejeros en su condición de tales, elevando el límite conjunto a 2.000.000 de euros, pero manteniendo la cantidad anual máxima para los consejeros ejecutivos por el desempeño de dichas funciones.

Se hace constar que la propuesta de elevación del importe máximo de la retribución anual de los consejeros en su condición de tales, que obedece a la razón expuesta en el párrafo anterior, no implica modificación alguna de la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad ni incremento de la asignación anual fija y de las dietas por asistencia establecidas para el ejercicio 2017 y que se detallan en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. del ejercicio 2016 que está a disposición de los accionistas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegur.com](http://www.prosegur.com)) y que se somete a votación consultiva bajo el punto undécimo del orden del día de esta Junta General Ordinaria 2017.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

#### **ACUERDO OCTAVO**

- 1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.3 de los Estatutos Sociales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., se aprueba fijar, con efectos para el ejercicio 2017 y sucesivos, en la cantidad máxima de 2.000.000 de euros la retribución anual (asignación anual fija y dietas por asistencia) que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los consejeros ejecutivos por dichas funciones. La fijación de la cantidad exacta a abonar anualmente dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá*

*tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.*

- 2.- *Por su parte, conforme lo dispuesto en el artículo 22.5 de los Estatutos Sociales de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., se acuerda mantener el importe máximo de retribución para los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas (es decir, adicionales a su retribución como miembros del órgano de administración de la Sociedad y, por lo tanto, compatibles con las mismas), excluyendo retribuciones que comprendan la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, de 2.000.000 de euros, correspondiendo al Consejo de Administración la fijación concreta dentro de ese límite de la retribución de los consejeros ejecutivos por el desempeño de dichas funciones.*
- 3.- *Las cantidades máximas anteriormente mencionadas permanecerán vigentes hasta tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.*

\* \* \*

**En relación con el noveno punto del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO NOVENO**

*Facultar con carácter solidario a la Presidenta del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a la Secretaria del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.*

\* \* \*

**En relación con el décimo punto del orden del día: Votación consultiva del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO DÉCIMO**

*Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. del ejercicio 2016.*

\* \* \*

Madrid, 27 de abril de 2017